



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

FECHA EXPEDICION

17-noviembre-2021

CLAVE: SEM001909

FOLIO TRAMITE: 681,270

NOMBRE: CASTELLANOS AVALOS JEANETTE MICHAELA

UBICACION: TEPATITLAN

EXTERIOR

INTERIOR

COLONIA: MIRAVALLE

CALLE CRUCE 1: AVENIDA CERRO DEL 4

CALLE CRUCE 2: TEPATITLAN

GIRO: VARIOS

CARNITAS, CREPAS, LOCNES, BURRITAS BEBIDAS

SUPERFICIE: 3.00

FONDO 1.50 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

*****USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS*****

IMPORTE MTL: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 193

IMPORTE: \$2,416.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-noviembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	04:00:52 p	A:	12:00:52 a	VIERNES	SI	DE:	04:00:52 p	A:	12:00:52 a
MARTES	SI	DE:	04:00:52 p	A:	12:00:52 a	SABADO	SI	DE:	04:00:52 p	A:	12:00:52 a
MIERCOLES	SI	DE:	04:00:52 p	A:	12:00:52 a	DOMINGO	SI	DE:	04:00:52 p	A:	12:00:52 a
JUEVES	SI	DE:	04:00:52 p	A:	12:00:52 a						

*****EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA*****

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Plata dochar
AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Jeannette
ACEPTO

CASTELLANOS AVALOS JEANETTE MICHAELA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifujo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los cercados de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cumuna, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan mitangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.